

Sesión N.º 539

Celebrada el 24 de Febrero de 1934

Presidió el señor Fierbecaseaux, asistieron los Directores señores Al-
dunate, Cavallero, Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Laquedra y Vatsky, el Gerente señor Meyerholz y el
Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende
y el Delegado ante las Instituciones de Fomento, señor Orego. Excusó su inasistencia el Director señor
Pearle.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente espuso que la sesión ordinaria que debía
haberse verificado el 17 de Febrero en curso no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde
el 6 hasta el 19 de Febrero de 1934, con los siguientes totales:

Rescuentos al Público \$ 2.010.950.29

Redescuentos

a Bancos accionistas 1.632.300.04

a la industria salitrea 35.000.000.-

Prestamos

al Instituto de Crédito Industrial; ley 5.185 3.000.000.-

con garantía de Warrants; ley 5.069 70.000.-

Documentos visados por el Banco en confor-
midad al Art. 14 de la ley 5.185

Banco de Chile 5.000.000.-

Caja Nacional de Ahorro 20.000.000.-

Operaciones de cambio;

Período N.º 111 y 112; 8 al 20 de Febrero

Ley 5.107

Compras M\$ 230.772.21

Ventas " 750.000.-

Letras de exportación y de seguro

Compras " 1.210.66

id. L 245.15.2

Ventas M\$ 23.629.41

id. L 1.012.17.11

Decreto-ley 103

Compras oro 505.575.72

Ventas M\$ 76.692.51

id. L 402.5.2

Decreto-ley 646

Compras M\$ 147.401.42

Ventas " 223.589.68

Exportaciones autorizadas por la Comisión

663.367.38.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del

Operaciones

Redescuentos.

país, tenían pendientes al 19 de Febrero de 1937, los saldos de redes cuentas que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$ 343.923.25
Banco Italiano	3.183.291.73
Banco de Oremos y La Unión	<u>1.071.657.45</u>
	<u>4.598.872.43</u>

Las empresas restantes no tenían redes cuentas pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuentos

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.	3%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto. Ley N.º 1.82)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Ley 5.185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto. Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Préstamos a la Junta de Copartación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	3%
Descuentos al Fisco (Decreto. Ley N.º 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto. Ley N.º 127	2%

Directorio

Inasistencias del señor Müller. - Para los efectos determinados en el art. 35 de los Estatutos del Banco, el Directorio, a indicación del señor Presidente, acordó declarar justificadas las inasistencias del Director señor Müller, durante el tiempo que permanezca ausente del país integrando la Misión Comercial chilena al Japón y a la China.

El señor Müller agradeció la deferencia del Directorio y expuso que esperaba ausentarse el 7 de Mayo próximo.

Comité Ejecutivo

En virtud de lo prescrito en el art. 16 N.º 2 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Flores, Izquierdo y Valdey para que integren el Comité Ejecutivo

durante el mes de mayo próximos.

Se acordó celebrar la primera reunión de este Organismo el miércoles 3 de mayo a las 11½ h. m., y fijar en esa reunión los días y horas de las demás sesiones que deben verificarse durante el mes.

Revisor General.

A indicación del Gerente el Directorio designó Revisor General accidental al señor Arturo Infante, a fin de que concurre en ese carácter a las incineraciones de billetes en reemplazo del titular señor Ramón Rojas, que se encuentra ausente de Santiago en visita de inspección a las Oficinas de Concepción y Valdivia.

Tasas máximas de interés sobre Depósitos.

Solicitud del Banco Orono y La Unión. - Se dió lectura a una carta del Banco Orono y La Unión, fechada el 19 de Febrero en curso, por la cual solicita del Directorio que modifique el acuerdo (fijado), sobre tasas máximas de interés sobre depósitos, tomado en sesión de 28 de Junio de 1933 y aprobado oportunamente por la Superintendencia de Bancos, en lo que se refiere al monto del activo de las empresas bancarias que sirve de base para la clasificación de ellas en los grupos A y B, a que se refiere el mencionado acuerdo.

La solicitud en referencia es para elevar de \$60.000.000.- a \$100.000.000.- o más el límite fijado para el activo de las empresas bancarias que pertenecen al grupo B, y está fundada en la conveniencia que había de facilitar a los Bancos regionales la recepción de depósitos pudiendo abonar un interés hasta del 4½ % anual, sin perjuicio de que los activos de algunos de esos Bancos, como una consecuencia de la desvalorización de la moneda, hayan excedido el límite ya indicado de \$60.000.000.-

El Directorio, considerando el hecho de que cualquier acuerdo que se adopte sobre la materia requiere, para su validez, la aprobación de la Superintendencia de Bancos, estimó del caso elevar previamente a conocimiento de dicha Repartición la solicitud de que se trata, antes de tomar una resolución definitiva sobre el particular.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El Gerente manifestó que desde fines de Enero p.pdo., la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile había dispuesto continuamente de un fuerte sobregiro autorizado por el Directorio según acuerdo tomado en la sesión N.º 537, celebrada el 24 de ese mes, para facilitar las operaciones que realice haciendo uso del crédito en cuenta corriente hasta por \$10.000.000.-, que el Banco le concedió según contrato de fecha 16 de Febrero de 1934. En estas condiciones y como una forma de dejar estos recursos sólo para casos de emergencia desea consultar al Directorio acerca de la conveniencia que existe en fijar para los aludidos sobegiros un pequeño interés adicional, además del 4% anual que es el estipulado en el referido contrato de cuenta corriente.

Consultó asimismo al Directorio la solicitud de un nuevo préstamo, por \$12.000.000.- que la Corporación había presentado a la Agencia del Banco en Valparaíso, acordándose concederlo a 90 días y al interés actualmente vigente para estas operaciones, esto es, al 3% anual.

Por lo que respecta al interés adicional que podría fijarse para los sobegiros que se conceden en la cuenta corriente a que se ha referido el señor Gerente,

el Directorio a indicación del señor Saavedra, acordó no tomar por ahora resolución definitiva alguna y facultó al mismo tiempo a la mesa para que hablara previamente el asunto directamente con la Administración de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El Presidente, señor Subercaseaux, llamó la atención del Directorio hacia el peligro de una nueva inflación monetaria que significaría el hecho de que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile deseara ampliar sus créditos en el Banco Central hasta el límite que lo autorizan las leyes N.º 5.185 y 5.304, después de finalizado el contrato que dicha Institución ha celebrado con el Gobierno y que ha motivado la dictación de la ley N.º 6.011 de 30 de Enero ppdo. en virtud de la cual el Gobierno invertirá la suma de \$ 100.000.000.- en material para la fuerza aérea nacional.

Agregó el señor Subercaseaux que, el espíritu de las leyes citadas, que autorizaron los préstamos del Banco Central a la industria del salitre, fue aprovechar los excedentes de caja que tenían la mayor parte de los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorro, proporcionando así el crédito en moneda corriente que pudiera ser necesario para la industria del salitre sin que ello significara un aumento considerable del medio circulante, superior a las necesidades del país, como a su juicio ocurriría si se completara el margen de crédito que puede obtener la Corporación de Salitre del Banco Central, margen que alcanza a, más o menos \$ 100.000.000.-

Recordó aún el señor Presidente que, si el Banco Central otorgaba a la industria del salitre esta clase de créditos tan excepcionales, por un monto tan alto, no habría razones suficientes para negarlos después a la agricultura y a otras industrias, produciéndose así una temible inflación del medio circulante, y terminó manifestando que al hablar esta materia sólo debía insinuar al Directorio los peligros que ella encierra, pues, hasta ahora, ni la Corporación de Ventas de Salitre ni el señor Ministro de Hacienda han manifestado al Banco su propósito de hacer uso de los créditos a que se ha referido. - Entre paréntesis "fijado", no vale. -

Se levantó la sesión.

The block contains several handwritten signatures in ink. At the top left is a signature that appears to be "P. Oascha". To its right is a large, stylized signature that looks like "J. Subercaseaux". Below these are more signatures, including one that looks like "P. Oascha" again, and another that looks like "P. Oascha". At the bottom right is a signature that looks like "M. Oascha". At the very bottom center is a signature that looks like "Oascha".